ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

NUMERO DEL ACTA	063-2025
FECHA	Diciembre 10 de 2025
HORA	8:00 am

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DE ASISTENCIA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:			
No.	NOMBRE	CARGO	FACULTADES
1.	ANDREA MARTINEZ ARIAS	GERENTE	Con voz y voto
2.	GERALDINE HERNANDEZ ALZATE	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con voz y voto

ORDEN DEL DÍA
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN:

A. CONTRATACIÓN EXTERNA

- Contrato de prestación de servicios

PREFIL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/ENTIDAD	OBJETO
CONTRA OBRA SAN ESTEBAN	CI-031-2025 MUNICIPIO DE GIRARDOTA	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
CONTRATO INTERVENTORIA SAN ESTEBAN	CI-031-2025 MUNICIPIO DE GIRARDOTA	CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNCIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA
CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CI-021-2025 MUNICIPIO DE GIRARDOTA	ORDEN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y FORMULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL SECTOR LOS IDARRAGA- VEREDA ENCENILLOS

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

B. CONTRATACION INTERNA

- **Contrato de prestación de servicios**

PREFIL	OBJETO
CONTRATO PARA JORNADA DE CAPACITACION	CONTRATAR SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE JORNADA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR EMPRESARIAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL; DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE"

✔ **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se inicia comité de contratación de forma presencial en las instalaciones de TERRINORTE, con el fin de analizar la oportunidad y conveniencia de la solicitud de Contratación presentada ante este COMITÉ, teniendo en cuenta que estamos frente a contratos de Obra, Interventoría y Orden de servicios, cuyos contratistas son seleccionados conforme al manual de contratación de la entidad Acuerdo 004 de 2024, se analizará en este comité los procesos, con el fin de dar viabilidad jurídica, técnica y financiera a el proceso de contratación conforme a los Estudios previos y documentos anexos presentados en la solicitud.

A. CONTRATACIÓN EXTERNA

1. ***CI – 031 – MUNICIPIO DE GIRARDOTA***

- **CONTRATO DE OBRA**

La EICE TERRINORTE, suscribió con el Municipio de Girardota el Contrato Interadministrativo **CI-031-2025,** CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA COSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA, ASÍ COMO PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE DICHA OBRA", en cumplimiento de las obligaciones del contrato, LA EICE TERRINORTE, debe iniciar proceso de contratación para celebrar el contrato derivado con personas naturales o jurídicas, idóneas y con experiencia, para ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Para el presente proceso, se postularon los siguientes proveedores, personas jurídicas que cumplen con la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato derivado de la siguiente forma:

PREFIL	OBJETO.	PLAZO	PREUPUESTO OFICIAL	OFERENTES	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

CONTRA OBRA SAN ESTEBAN CO-027-2025	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (06) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.	$ 1.847.641.797	GEREINCO S.A.S R&U INGENIEROS S.A.S D.Y.A. INGENIERIA SAS	900.715.248-3 900.673.974-0 900.214.670-9

Modalidad de selección:

Que, atendiendo las modalidades de contratación y selección establecidas en el manual de contratación de la entidad, la modalidad que aplica al presente proceso es aquella establecida en Acuerdo 004 de 2024, contemplada el capítulo IV artículo 33: invitación privada con varias ofertas:

> ***ARTÍCULO 33. PROCEDENCIA Y REQUISITOS MINIMOS:*** *La Empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Privada con varias ofertas cuando presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV}, La invitación deberá contener cuando menos la información reflejada en el requerimiento de contratación. El área requirente deberá formular con todos los datos corresponidientes, los oferentes con quien se adelantará la respectiva invitación, los cuales podrán estar previamente inscritos y ser seleccionados del Registro de proveedores o invitar a otros proveedores según lo considere el área requirente, así mismo tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 24 y 25 del presente manual.*
>
> *(...)*

En consecuencia, para continuar con el proceso de Contratación, desde el área jurídica se debe enviar la invitación a los proveedores postulados, quienes inicialmente cumpien con los requisitos de idoneidad y experiencia, según el RUT y RUP, registrado en la base de datos de proveedores de la entidad, para que presente su propuesta, la cual debe ser analizada en comité de evaluación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación.
Para efectos de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

De orden legal y documentos que los acreditan:

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado del Registro Único de proponentes con vigencia no anterior a 30 días.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.
5. Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
6. Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual (minutas de contrato o actas de inicio o actas de liquidación, etc)
7. Copia Registro único tributario - RUT
8. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
9. Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal
10. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
11. Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
12. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
15. Compromiso anticorrupción de la empresa
16. Oferta económica detallando cada uno de los ítems (ANEXO PROPUESTA DETALLADA).
17. Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.
18. Certificación bancaria
19. Formato para conocimiento del tercero
20. Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente.
21. Garantía seriedad de la propuesta.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en Anexo – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y tres años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

El proponente persona jurídica ,debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de qué tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Capacidad técnica y documentos que los acreditan.
El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

Experiencia general del oferente.
Las personas jurídicas deben acreditar mínimo dos años de existencia que se verificará con el certificado de existencia y representación legal y el termino de duración no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

El Proponente debe acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como el % del presupuesto oficial de obra expresado en SMLMV)	Valor mínimo a certificar en SMLMV
De 1 hasta 2	75%	973.47
De 3 a hasta 4	120%	1557.55
Hasta 5	150%	1946.94

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales. ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en las Condiciones de la invitación.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en la clasificación del "*clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas*",

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

conforme a los códigos establecidos en el presente documento.

El presente proceso será evaluado con RUP vigente y en firme del presente año 2025, o en caso de no haber renovado aún se aceptará el del año inmediatamente anterior siempre y cuando se encuentre en firme.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en al menos 1 de las clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" establecidos anteriormente.

Experiencia específica del oferente.
Para la experiencia relacionada con el objeto, El Proponente deberá presentar la certificación o evidencia de máximo 3 (tres) contrato donde se hayan desarrollado actividades iguales o relacionadas al objeto del presente proceso contractual.

La experiencia que se validará en este ítem deberá ser soportada con el respectivo contrato, y la respectiva certificación de la entidad contratante o acta de liquidación la cual deberá contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Objeto del contrato
- Alcance del proyecto,
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor inicial
- Porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o Uniones Temporales),
- Alcance

Acreditación de la experiencia:
Para la experiencia general y específica El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO dispuesto en la invitación a presentar oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP o demostrar con certificación por parte de la entidad, la terminación de la ejecución de contratos que permitan acreditar la experiencia presentada por parte del oferente.

LA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA DEL RUP Y COMPLEMENTADA CON EL FORMATO Y CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.
Para efectos de evaluación de la experiencia el oferente con la información, registrada, debe cumplir con los requisitos de experiencia establecidos anteriormente, TERRINORTE

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los primeros contratos relacionado en el ANEXO referido hasta que se cumpla dicha condición, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en las condiciones de la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con lo establecido en la presente invitación, Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Condiciones financieras del oferente.
De conformidad con el estudio de sector, que soporta los indicadores requeridos la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- (en firme), la oferta será evaluada para todos los efectos con RUP vigente y en firme del presente año o en caso de no haber renovado aún se aceptara el del año inmediatamente anterior siempre y cuando se encuentre en firme.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector efectuado por **TERRINORTE** y/o el MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

Indicadores capacidad financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual a 0,5
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual a 10

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Indicadores capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos= utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual a 0,1

NOTA: En el evento que el proponente presente el indicador Razón de cobertura de intereses con un resultado INDETERMINADO debido a que los gastos de intereses equivalen $0,00, para este proceso de contratación se tendrá como "CUMPLE" con el requisito.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS

a) Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes y las indicadas en la invitación.
b) Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir, con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la Invitación Privada de ofertas, o en lugar diferente al indicado en la invitación y cronograma del proceso o en hora diferente.
c) Cuando el valor corregido de la oferta supere el presupuesto oficial o sea inferior al 98% del presupuesto oficial.
d) Cuando las propuestas que presenten alguno de los valores unitarios en valor cero (0) pesos.
e) Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica y con la integralidad de la invitación, que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.
f) Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación.
g) Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por TERRINORTE como condiciones básicas dentro de los Estudios de Necesidad Conveniencia y Oportunidad y los anexos técnicos.
h) Cuando el RUP no se encuentre vigente o habiéndose solicitado su firmeza al momento que otorga la entidad este requisito no sea cumplido.
i) Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.
j) Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el ANEXO establecido para el efecto.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser allegada y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios compartidos por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios compartidos por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación

A.U.

El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en documentos anexos a la invitación.

En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A y la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Anexo técnico.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Anexo de presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Anexo de propuesta detallada, y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Anexo de propuesta detallada, toda vez que estos últimos fueron utilizados

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.
El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje correspondiente.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará solicitará la explicación correspondiente al proponente, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura de la propuesta y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.
Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Para este proceso de Invitación Privada de Ofertas, **TERRINORTE** determina la oferta de acuerdo con la siguiente metodología de evaluación:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

Factores Ponderables:

FACTORES PARA EVALUAR	TOTAL PUNTOS
Evaluación económica	89.75 PUNTOS
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10 puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	**100 puntos**

Calificación económica (PRECIO): 89.75 puntos.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas, que no podrá estar por debajo del 98% del valor del presupuesto Oficial, ni por encima del mismo, asignará un máximo de 89.75 puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

MEDIA ARITMÉTICA

M = (X1 + X2 +X 3 + ...Xn + P.O.) / N+1
Donde:
M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO.
P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = Numero de propuestas hábiles.

PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA ARITMÉTICA: 89.75 PUNTOS
Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo con la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para este efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 10 puntos.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

El formulario propuesta económica deberá ser diligenciados cada uno de los precios unitarios y la sumatoria de todos ellos será el valor presentado en la propuesta.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Serán rechazadas las propuestas que presenten alguno de los valores unitarios en valor cero (0) pesos.

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.
El proponente que acredite tener en su planta de personal, una o más personas en condición de discapacidad, se le otorgará diez (10) puntos. Para acreditar este elemento deberá allegar Certificado expedido por autoridad competente que acredite dicha contratación. Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten, al menos, el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad para calificación	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito en la forma establecida en el ítem.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Factores de desempate.
Cuando dos más propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo con el siguiente orden:

De persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios en orden de enumeración:

- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su personal en nómina esté en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Anexo– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

  Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
  Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
- Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar el oferente mediante sorteo de balotas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

Procedimiento del Sorteo: Se realizarán dos sorteos, así:
El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los Oferentes seleccionarán las balotas que dirimirán el empate.
i. Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de Oferentes habilitados para el desempate.
ii. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
iii. Indicación a los Oferentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.
iv. Cada Oferente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los Oferentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

Se adjudicará el proceso de selección al Oferente que saque la balota con el mayor número.

El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

GARANTÍAS

Para el presente proceso contractual, con respecto a las garantías, se seguirá lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 004 de 2024, Manual de contratación de la Entidad que establece:

> *ARTICULO 59. ESTIPULACION DE GARANTIAS. En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos.*
>
> *Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato.*
>
> *PARAGRAFO PRIMERO: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:
a) Póliza de seguros: a través de una garantía única expedida a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, emitida por una compañía de seguro legalmente reconocida en el país.
b) Fiducia mercantil en garantía.
c) garantía Bancaria a primer requerimiento,
d) Endoso en garantía de títulos valores a su favor.
e) Deposito de dinero en garantía.
f) Títulos valores

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de TERRINORTE derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.
(...)

Para este caso, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor, el plazo y las actividades a desarrollar, se determina que, se deberá exigir a los contratistas la garantía de la seriedad para la presentación de la propuesta como también las garantías con las siguientes especificaciones:

Garantía seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta respalda el principio de irrevocabilidad de la oferta en el proceso de contratación. Si un oferente pierde interés en la adjudicación, debe resarcir los perjuicios causados por su retiro.

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura.

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

El valor asegurado de esta garantía debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Para determinar la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Garantía para la Suscripción del Contrato

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a la **EICE TERRINORTE** al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación.

Para todaslas garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA NIT 890980307-1, Y A LA EICE TERRINORTE NIT 901.464.458-9.

Cumplimiento:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

Calidad del servicio:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

Estabilidad de la obra.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Por una cuantía equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y por un periodo de cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres años más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. El valor de esta garantía debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

Responsabilidad Civil Extracontractual:
Por una cuantía equivalente a 300 SMLMV y con una vigencia igual al plazo contractual.
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los siguientes amparos:
- Amparo básico Predios, labores y operaciones
- Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Contratistas y subcontratistas.
- Amparo patronal.
- Vehículos propios y no propios

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba continuar con el proceso de invitación a la siguiente persona jurídica:

- **GEREINCO S.A.S- gerencia@gereinco.com**
- **R&U INGENIEROS S.A.S- ryu.ingenieros.sas@gmail.com**
- **D.Y.A. INGENIERIA SAS - contabilidaddya@yahoo.com**

2. ***CI – 031 – 2025 MUNICIPIO DE GIRARDOTA***

- **CONTRATO DE PRESTACION DE CONSULTORIA**

La EICE TERRINORTE, suscribió con el Municipio de Girardota el Contrato Interadministrativo **CI-031-2025,** CUYO OBJETO ES "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA COSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA, ASÍ COMO PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE DICHA OBRA", en cumplimiento de las obligaciones del contrato, LA EICE TERRINORTE, debe iniciar proceso de contratación para celebrar el contrato derivado con

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

personas naturales o jurídicas, idóneas y con experiencia, para ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Para el presente proceso, se postularon los siguientes proveedores, personas jurídicas que cumplen con la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato derivado de la siguiente forma:

PREFIL	OBJETO	PLAZO	PREUPUESTO OFICIAL	OFERENTES	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
CONTRATO INTERVENTORIO A SAN ESTEBAN	CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNCIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.	$191.716.580	PROMISE INGENIERÍA S.A.S	901.777.580-3

Modalidad de selección:

Atendiendo las modalidades de contratación y selección establecidas en el manual de contratación de la entidad, la modalidad que aplica al presente proceso es aquella establecida mediante Acuerdo No. 004 de 2024, contemplada en artículo 35°, contratación con una oferta de la siguiente forma:

> **"ARTÍCULO 35: "CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA:** La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:
>
> 1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV)."
> (...)

En consecuencia, para continuar con el proceso de Contratación, desde el área jurídica se debe

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

enviar la invitación a los proveedores postulados, quienes inicialmente cumplen con los requisitos de idoneidad y experiencia, según el RUT y RUP, registrado en la base de datos de proveedores de la entidad, para que presente su propuesta, la cual debe ser analizada en comité de evaluación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación.
Para efectos de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

De orden legal y documentos que los acreditan:

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado del Registro Único de proponentes con vigencia no anterior a 30 días
3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (planilla).
4. Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.
5. Declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
6. Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
7. Copia Registro único tributario - RUT
8. Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
9. Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural o jurídica y del Representante legal
10. Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural o jurídica y del representante legal
11. Antecedentes judiciales (policía) persona natural o representante legal.
12. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
15. Compromiso anticorrupción de la empresa
16. Propuesta – Oferta económica detallada (Anexo Propuesta detallada)
17. Certificados de experiencia relacionado con el objeto del contrato
18. Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.
19. Certificación bancaria
20. Formato para conocimiento de tercero
21. Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente.

CAPACIDAD JURÍDICA
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, o cualquier forma de cooperación empresarial establecida en el Código de Comercio, y deberán presentar los soportes conforme a la normatividad que regula la naturaleza de asociación.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

D. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

E. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

F. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

B. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

III. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

g. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

h. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

i. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

j. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

k. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

l. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

IV. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

V. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

G. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo - Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

H. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

I. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

J. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

K. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

L. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales

PERSONAS NATURALES
El proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Capacidad técnica y documentos que los acreditan.
El oferente deberá garantizar que su actividad económica tenga relación directa con el objeto del contrato y deberá certificar que está en capacidad de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas y actividades descritas en las obligaciones específicas.

En caso de no poder cumplir algunas de las especificaciones o actividades enlistadas, deberá abstenerse de presentar oferta.

Experiencia general del oferente.

El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima 2 años relacionada en temas de interventoría o consultoría

Experiencia específica del oferente.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Acreditar en un máximo de tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del contrato, que sumados sean equivalentes al menos un 75% del presupuesto oficial en SMLMV.

Los certificados deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", y estar inscritos en al menos dos de las siguientes clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas".

Acreditación de la experiencia:
Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Para efectos de evaluación de la experiencia el oferente con la información, registrada, debe cumplir al menos con 100% del presupuesto oficial en SMLMV, TERRINORTE ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los primeros contratos relacionado en el ANEXO referido hasta que se cumpla dicha condición, en el orden consecutivo. Los oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

- **PROPONENTES PLURALES:**

Estar relacionados en el Anexo – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en las condiciones de la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como 75% del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad el requisito establecido en el numeral 4.1.4 de la invitación. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

LA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA DEL RUP Y COMPLEMENTADA CON EL FORMATO Y CON LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para esté efecto el mismo.

Para efectos de evaluación de la experiencia General si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia de cumplir al menos el 75% del valor del presupuesto oficial, TERRINORTE ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los primeros contratos relacionado en el ANEXO referido hasta que se cumpla dicha condición, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el ANEXO de experiencia.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC.

72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72141100 - servicios de pavimentación y servicios y superficies de edificios de infraestructura
72101900 - auditoría ambiental
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
77101800 - servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600 - Gerencia de proyectos
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
81141500 - Control de calidad

GARANTÍAS
Para el presente proceso contractual, con respecto a las garantías, se seguirá lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 004 de 2024, Manual de contratación de la Entidad que establece:

> *ARTICULO 59. ESTIPULACION DE GARANTIAS. En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos.*
>
> *Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato.*
>
> *PARAGRAFO PRIMERO: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

a) Póliza de seguros: a través de una garantía única expedida a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, emitida por una compañía de seguro legalmente reconocida en el país.
b) Fiducia mercantil en garantía.
c) garantía Bancaria a primer requerimiento,
d) Endoso en garantía de títulos valores a su favor.
e) Deposito de dinero en garantía.
f) Títulos valores

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de TERRINORTE derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.
(...)

Para este caso, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor, el plazo y las actividades a desarrollar, se determina que, se deberá exigir al contratista las garantías con las siguientes especificaciones:

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a la **EICE TERRINORTE** y al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación.

Para todaslas garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y A LA EICE TERRINORTE.

Cumplimiento:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

Calidad del servicio:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres años más.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba continuar con el proceso de invitación a la siguiente persona jurídica:

- **PROMISE INGENIERÍA S.A.S** - promiseingenieria@gmail.com

3. *CI - 021 – MUNICIPIO DE GIRARDOTA*

- **CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIOS**

La EICE TERRINORTE, suscribió con el Municipio de Girardota el Contrato Interadministrativo **CI-021-2025,** CUYO OBJETO ES "GERENCIA DE PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y FORMULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "DECENCIA EN LO PUBLICO", en cumplimiento de las obligaciones del contrato, LA EICE TERRINORTE, debe iniciar proceso de contratación para celebrar el contrato derivado con personas naturales o jurídicas, idóneas y con experiencia, para ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Para el presente proceso, se postularon los siguientes proveedores, personas jurídicas que cumplen con la idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato derivado de la siguiente forma:

PREFIL	OBJETO	PLAZO	PREUPUESTO OFICIAL	OFERENTES	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	ORDEN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y FORMULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL SECTOR LOS IDARRAGA-VEREDA ENCENILLOS	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE VEINTICINCO (25) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.	$32.800.000	TIERRAS Y SUELOS S.A.S	900.972.626-5

Modalidad de selección:

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Atendiendo las modalidades de contratación y selección establecidas en el manual de contratación de la entidad, la modalidad que aplica al presente proceso es aquella establecida mediante Acuerdo No. 004 de 2024, contemplada en artículo 35°, contratación con una oferta y la excepción consagrada en el artículo 36, de la siguiente forma:

> **"ARTÍCULO 35. "CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA:** La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:
>
> 1) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV)."
> (...)
>
> **ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO.**
> (...)
>
> **PARAGRAFO. EXCEPCIONES**: Para los procesos que se encuentran por fuera de la aplicación de este manual, así como aquellos cuya cuantía sea igual o inferior a Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), se excepcionan del procedimiento mencionado anteriormente. Para lo cual se deberá realizar de acuerdo con lo contemplado en el código de comercio para la oferta o propuesta. Sin embargo, para aquellos procesos cuya cuantía sea menor a los Cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 SMMLV), se realizarán sin formalidad alguna, es decir que, solo requerirán de cuenta de cobro y/o factura u órdenes de compra según sea el caso con el cumplimiento de los requisitos que se requieran contable y tributariamente. Con todo deberán estar amparados con las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes. Para el procedimiento establecido en este parágrafo, el proveedor no requerirá RUP.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia los presentes estudios previos.

Que después de la revisión de la documentación presentada, y teniendo en cuenta que cada solicitud tiene su respectivo CDP, se tiene que, el oferente cumple con la idoneidad del perfil solicitado, así mismo con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades, y que ha presentado la documentación completa requerida, por lo que el Comité de Contratación recomienda continuar con el proceso, sugiriendo que la contratación quede de la siguiente forma:

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN DEL

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

					CONTRATISTA
OS-036-2025	ORDEN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y FORMULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL SECTOR LOS IDARRAGA- VEREDA ENCENILLOS	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE VEINTICINCO (25) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.	$32.800.000	TIERRAS Y SUELOS S.A.S	900.972.626-5

Que, de acuerdo a los riesgos de la ejecución del mismo, se le solicitarán las garantías que correspondan.

GARANTÍAS

Para el presente proceso contractual, con respecto a las garantías, se seguirá lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 004 de 2024, Manual de contratación de la Entidad que establece:

> *ARTICULO 59. ESTIPULACION DE GARANTIAS. En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos.*
>
> *Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato.*
>
> *PARAGRAFO PRIMERO: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*
> *a) Póliza de seguros: a través de una garantía única expedida a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, emitida por una compañía de seguro legalmente reconocida en el país.*
> *b) Fiducia mercantil en garantía.*
> *c) garantía Bancaria a primer requerimiento,*

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

d) Endoso en garantía de títulos valores a su favor.
e) Deposito de dinero en garantía.
f) Títulos valores

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de TERRINORTE derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.
(...)

Para este caso, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor, el plazo y las actividades a desarrollar, se determina que, se deberá exigir al contratista las garantías con las siguientes especificaciones:

EL CONTRATISTA una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **EICE TERRINORTE** y al **MUNCIPIO DE GIRARDOTA**, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y A LA EICE TERRINORTE.

Cumplimiento:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

Calidad del servicio:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

Para la suscripción del contrato, se solicitará al proponente allegar los documentos conforme a la lista de chequeo; una vez verificados los documentos por el área jurídica, se podrá continuar con el proceso de contratación.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

B. CONTRATACIÓN INTERNA

Como último, estamos frente a contratos de prestación de servicios, cuyos contratistas son seleccionados conforme al manual de contratación de la entidad Acuerdo 004 de 2024, se analizará en este comité los procesos, con el fin de dar viabilidad jurídica, técnica y financiera a el proceso de contratación conforme a los Estudios previos y documentos anexos presentados en la solicitud.

PREFIL	OBJETO	PLAZO	PREUPUESTO OFICIAL	OFERENTES	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
CONTRATO PARA JORNADA DE CAPACITACION	CONTRATAR SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE JORNADA DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR EMPRESARIAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL; DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-"TERRINORTE"	EL PLAZO DE EJECUCIÓN EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE UN (01) DÍA, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	$ 12.360.000	NIYARETH MARIA GUTIERREZ SANCHEZ	39.356.910-8

Modalidad de selección:

Contratación con una oferta, Según el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024, la modalidad de selección que aplica en el presente proceso es el del numeral 1, **Artículo 35.** Contratación Con Una Oferta, que nos dice:

> ***ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA:*** *La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*
>
> *"ARTÍCULO 35. "CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: La Empresa podrá contratar directamente con una oferta sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

(+57) 604 4603870
Cll.11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

1. *Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales (1.000 SMLMV)."*

(...)

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO. La Invitación directa con una oferta se adelantará de conformidad con el siguiente procedimiento:

(...)

***PARAGRAFO. EXCEPCIONES:** Para los procesos que se encuentran por fuera de la aplicación de este manual, así como aquellos cuya cuantía sea igual o inferior a Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV), se excepcionan del procedimiento mencionado anteriormente. Para lo cual se deberá realizar de acuerdo con lo contemplado en el código de comercio para la oferta o propuesta. Sin embargo, para aquellos procesos cuya cuantía sea menor a los Cien Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100 SMMLV), se realizarán sin formalidad alguna, es decir que, solo requerirán de cuenta de cobro y/o factura u órdenes de compra según sea el caso con el cumplimiento de los requisitos que se requieran contable y tributariamente. Con todo deberán estar amparados con las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes. Para el procedimiento establecido en este parágrafo, el proveedor no requerirá RUP.*

(...)

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia los presentes estudios previos.

Que después de la revisión de la documentación presentada, y teniendo en cuenta que cada solicitud tiene su respectivo CDP, se tiene que, los oferentes cumplen con la idoneidad del perfil solicitado, así mismo con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades, y que ha presentado la documentación completa requerida, por lo que el Comité de Contratación recomienda continuar con el proceso, sugiriendo que la contratación quede de la siguiente forma:

PREFIL	OBJETO	PLAZO	PREUPUESTO OFICIAL	OFERENTES	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
OS-035-2025	CONTRATAR SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ASISTENCIALES, EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE JORNADA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN	$ 12.360.000	NIYARETH MARIA GUTIERREZ SANCHEZ	39.356.910-8

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

	DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR EMPRESARIAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL; DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "TERRINORTE"	DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE UN (01) DÍA, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.			

GARANTÍAS.

Para el presente proceso contractual, con respecto a las garantías, se seguirá lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 004 de 2024, Manual de contratación de la Entidad que establece:

ARTICULO 59. ESTIPULACION DE GARANTIAS. En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos.

Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota "TERRINORTE". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

a) Póliza de seguros: a través de una garantía única expedida a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, emitida por una compañía de seguro legalmente reconocida en el país.
b) Fiducia mercantil en garantía.
c) garantía Bancaria a primer requerimiento,
d) Endoso en garantía de títulos valores a su favor.
e) Deposito de dinero en garantía.
f) Títulos valores

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de TERRINORTE derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

solo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.
(...)

Para este caso, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor, el plazo y las actividades a desarrollar, se determina que, se deberá exigir al contratista las garantías con las siguientes especificaciones:

EL CONTRATISTA una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalarán las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **EICE TERRINORTE**, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación. Para todas las garantías el contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente como requisito para el perfeccionamiento del mismo.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS ESTABLECIENDO COMO BENEFICIARIO A LA EICE TERRINORTE

Cumplimiento:
Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 6 meses más.

Pago Anticipado:
Por una cuantía equivalente al CIEN (100%) por ciento del valor total del pago anticipado y por una vigencia igual a su plazo, hasta la liquidación del contrato, es decir 8 meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.

Para la suscripción del contrato, se solicitará a cada proponente allegar los documentos conforme a la lista de chequeo; una vez verificados los documentos por el área jurídica, se podrá continuar con el proceso de contratación.

Por lo anterior, el Comité de Contratación recomienda continuar con los procesos de contratación, anteriormente expuestos.

DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

La Gerente de la EICE TERRINORTE, decide asignar el proceso el siguiente comité evaluador quien analizará las propuestas y las presentará en comité y los resultados se presentarán en acta de verificación y evaluación de propuestas, para su debida adjudicación.

Rol jurídico: LILIANA MARÍA LENIS TANGARIFE – Asesora Juridica

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Rol financiero: GERALDINE HERNANDEZ ALZATE – Subgerente administrativa y financiera
Rol técnico: ANDREA MARTINEZ ARIAS - GERENTE

CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 10:00 a.m. del día 10 de diciembre de 2025, se da por terminada la Sesión No.063 del Comité de Contratación.

Se suscribe la presente acta por parte de los miembros del Comité

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
1.	ANDREA MARTINEZ ARIAS	GERENTE	Andrea M.
2.	GERALDINE HERNANDEZ ALZATE	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Geraldine H.

Acción	Nombres y apellidos – Responsables	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Julian David Hernandez Gil	Auxiliar Juridico - Contratista	Julian D. H.	10/12/25
Revisó	Liliana María Lenis Tangarife	Asesora Jurídica – Contratista		10/12/25

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 S. piso Girardota
Antioquia Código Postal: 051030